**N° 66**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y media de la tarde del ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo IV**

Leído el memorial de Aurelio Ramos Zúñiga en que interpone recurso de habeas corpus, alegando que se encuentra detenido injustamente a la orden del Agente Principal de Policía de Salubridad, desde el veintiocho de setiembre último, pues no se le ha recibido declaración en forma, nada se le ha leído, ni tampoco firmado, por lo que debe ordenarse su libertad. El funcionario indicado expone que el detective Edmundo Jiménez Morales vio en una cafetería que Ramos le ponía una inyección de morfina en un brazo a Heriberto Giró Benavides, hecho que este confesó, disculpando a Ramos, por lo que decretó la libertad provisional del recurrente mientras tanto obtiene mejores informes para constatar con evidencia que Ramos se dedica a poner inyecciones. En consecuencia, se resolvió sin lugar el recurso.